COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-030-2025

La Apartada, Córdoba, 15 de octubre de 2025.

Señora,
YAJAIRA LOBO CAUSIL
C.C. N° 1.007.667.040 de Caucasia – Antioquia
PROPIETARIA DE STORES M&M
Matrícula Mercantil Nro. 228363
Calle 20 Nro. 11 – 05 Crr Troncal
Yajaca98@gmail.com
3216660204
La Apartada - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PMC-MLA-030-2025.**

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA DEPARTAMENTO CÓRDOBA",** ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la Invitación Pública **PMC-MLA-030-2025**, de conformidad con el Informe de evaluación final de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 10 de octubre de 2025, publicado en el SECOP.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal de la Alcaldía de La Apartada - Córdoba, Palacio Municipal, dirección, DIR: Carrera 7 N° 20 – 21 Barrio Daniel Alfonso Paz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No	PMC–MLA-030-2025
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA DEPARTAMENTO CÓRDOBA**"
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA APARTADA** NIT N° 812001681-6

CONTRATISTA	**YAJAIRA LOBO CAUSIL** C.C. N° 1.007.667.040 de Caucasia – Antioquia **PROPIETARIA DE STORES M&M** Matrícula Mercantil Nro. 228363
VALOR	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($16.262.000,00)
FORMA DE PAGO	El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO RECIBO DE TODOS LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO**, el pago se hará previa presentación de informe de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado de ingreso a la oficina de almacén de los bienes a que haya lugar, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto

	contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna. 26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales. 27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato. 29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a entregar lo siguiente:

3.1.2.1. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN

1. DOTACION		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1.1	Zapato de cuero para dama cerrado con elásticos en zonas especiales resistentes que ayudan a mantener el pie fresco y confortable	10
1.2	Blusa de dama manga larga, con logo escudo bordado del municipio a la altura del pecho con cuello, perilla completa de botones, con cuello clásico camisero y detalle de laterales ligeramente escotados en el bajo que le aportan un toque femenino y a la vez muy sofisticado. Composición Prenda: 97% Algodón, 3% Elastómero.	10
1.3	Pantalón de dama tiro medio, bota ajustada, pretina con trabillas, ajuste de cremallera con botón, bolsillos laterales en diagonal y bolsillos de ribete atrás. Composición Prenda: 97% Algodón, 3% Elastómero.	10
1.4	Camiseta tipo polo para mujeres en tela nacional 100% algodón de 220 gr por metro cuadrado (gr/m²), lo que garantiza una textura gruesa, cómoda y duradera con Cuello y puños tejidos en vitelo Refuerzo en cuello para mayor resistencia Pespuntes en hombros, mangas y puños en colores institucionales con botones con logo escudo del Municipio bordado a la altura del pecho	10
1.5	Camisa de hombre manga larga, Slim fit, manga larga; perilla completa de botones y bolsillos de parche con tapas en el pecho, logo escudo del municipio bordado, puños con doble abotonadura, bajo con aberturas laterales y efecto capa en la almilla posterior. Composición Prenda: 77% Algodón 20% Poliamida 3% Elastómero en colores institucionales con botones con logo escudo del Municipio bordado a la altura del pecho	10
1.6	Pantalón de hombre tiro medio, bota recta, pretina con trabillas y ajuste de cremallera con botón, bolsillos laterales en diagonal y bolsillos de ribete con botón atrás, estilo clásico tipo chino, pierna semiajustada de corte recto, que resulta cómodo y totalmente favorecedor para todo tipo de cuerpos. Composición Prenda: 87% Algodón, 12% Poliéster, 1% Elastómero.	9
1.7	Camiseta tipo polo, para hombres, en tela nacional 100% algodón de 220 gr por metro cuadrado (gr/m²), lo que garantiza una textura gruesa, cómoda y duradera con Cuello y puños tejidos en vitelo Refuerzo en cuello para mayor resistencia Pespuntes en hombros, mangas y puños en colores institucionales con botones con logo escudo del Municipio bordado a la altura del pecho	9
1.8	Zapato de hombre en cuero Calibre 14-16 flor corregida, impregnado e hidrofugado, con suela TR antideslizante, costuras Guarnición en hilo Nylon/Algodón de alta resistencia.	9
1.9	Gorras en material drill con Materiales de alta calidad. Resistencia al desgaste y a las manchas. Con logo escudo del municipio, bordada en hilo full color	19
1.10	Gorra tipo pava en drill con solapa adicional en la parte trasera en Material de drill resistente y duradero. Con logo escudo del municipio, bordada en hilo full color	19
1.11	Pantalón en material lino 100% para agentes de tránsito municipal	1
1.12	Pantalón en material lino 100% talla especial para agentes de tránsito municipal	1
1.13	Camisa manga larga perilla completa de botones y bolsillos de parche con tapas en el pecho, logo escudo del municipio bordado, puños con doble abotonadura, bajo con aberturas laterales y efecto capa en la almilla posterior. Composición Prenda: 77% Algodón 20% Poliamida 3% Elastómero en talla especial con distintivos para agentes de tránsito, bordada en hilo full color	1
1.14	Camisa manga larga perilla completa de botones y bolsillos de parche con tapas en el pecho, logo escudo del municipio bordado, puños con doble abotonadura, bajo con aberturas laterales y efecto capa en la almilla posterior. Composición Prenda: 77% Algodón 20% Poliamida 3% Elastómero distintivos para agentes de transito	1
1.15	Chalecos reflectivos en material poliéster de 80gr para agentes de transito	2
1.16	Botas de seguridad para hombre en material de forro textil, material de suela y plantilla poliuretano, material de la parte superior en cuero, Con Puntera De Composite, Suela De Inyección Directa Al Corte Bidensidad (Pu/Pu) Dieléctrico	1

	<table><tr><td>**1.17**</td><td>Botas de seguridad en talla especial en material de forro textil, material de suela y plantilla poliuretano, material de la parte superior en cuero, Con Puntera De Composite, Suela De Inyeccion Directa Al Corte Bidensidad (Pu/Pu) Dieléctrico</td><td>1</td></tr><tr><td>**1.18**</td><td>Gorras en material drill con Materiales de alta calidad. Resistencia al desgaste y a las manchas. institucionales bordados y color según reglamento, para agentes de transito</td><td>2</td></tr></table> **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:** 1. Certificado de entrada de almacén de los elementos presupuestados. 2. Planilla de recibo de la dotación que contenga, nombres y apellidos, correo, numero de cedula, cargo y dependencia a la que se encuentra adscrito(a). **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. 2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, el cual será efectuado por la Secretaría de Gobierno del Municipio. 6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 7. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 8. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. 9. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
GARANTIAS	El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr></table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La presente comunicación de aceptación junto con la Oferta, en los términos del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA

Proyectó: VPR-AJE